



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali
Sala Laboral

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL

RADICADO: 760013105**00720240005201**

DEMANDANTE: YAMILE ÁLVAREZ PERDOMO

DEMANDADO: COLPENSIONES

Santiago de Cali, Valle del Cauca, veinte (20) de enero de dos mil veinticinco (2025).

AUTO No. 003.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 65 del CPTSS y la Ley 2213 de 2022, se **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto del presente proceso.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se dispone:

1.- Correr traslado a la parte recurrente para que presente por escrito sus alegatos de conclusión en un término no superior a cinco (5) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia.

2.- Vencido el término señalado en el numeral anterior, iniciará un lapso igual para que la parte no apelante formule a su vez los alegatos que estime pertinentes.



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali

Sala Laboral

3.- A efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el presente auto, se requiere a las partes que remitan sus respectivas alegaciones únicamente al correo electrónico: sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co .

4.- Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al despacho para proferir la decisión que en derecho corresponde.

[ORD 76001310500720240005201](#)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma electrónica

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO

Magistrada

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño

Magistrada

Sala Laboral
Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59efc51a889470fae00e0360e4ee7f1fe80673d434e4d63d15bd85e37f9c278c**

Documento generado en 20/01/2025 04:35:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali
Sala Laboral

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL

RADICADO: 760013105**00120240048101**

DEMANDANTE: MARIA AYDEE MURILLO

DEMANDADO: COLPENSIONES

Santiago de Cali, Valle del Cauca, veinte (20) de enero de dos mil veinticinco (2025).

AUTO No. 001.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 65 del CPTSS y la Ley 2213 de 2022, se **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto del presente proceso.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se dispone:

1.- Correr traslado a la parte recurrente para que presente por escrito sus alegatos de conclusión en un término no superior a cinco (5) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia.

2.- Vencido el término señalado en el numeral anterior, iniciará un lapso igual para que la parte no apelante formule a su vez los alegatos que estime pertinentes.



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali

Sala Laboral

3.- A efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el presente auto, se requiere a las partes que remitan sus respectivas alegaciones únicamente al correo electrónico: sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co .

4.- Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al despacho para proferir la decisión que en derecho corresponde.

[ORD 76001310500120240048101](#)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma electrónica

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
Magistrada

Firmado Por:
Carolina Montoya Londoño
Magistrada

Sala Laboral
Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4dd718ee67147cd3f77d08489ee03439e5b2d4de381934d0ae44235277bb341f**

Documento generado en 20/01/2025 04:35:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali
Sala Laboral

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL

RADICADO: 760013105**00520230050701**

DEMANDANTE: KIMBERLY ALEJANDRA TUQUERRES GUZMÁN

DEMANDADO: PORVENIR S.A.

LITISCONSORTE NECESARIO POR PASIVA: J.A.C.H.

INTERVINIENTE EN EXCLUSIÓN: KELLY MARIANY HIDALGO ALVAREZ

Santiago de Cali, Valle del Cauca, veinte (20) de enero de dos mil veinticinco (2025).

AUTO No. 002.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 65 del CPTSS y la Ley 2213 de 2022, se **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto del presente proceso.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se dispone:

1.- Correr traslado a la parte recurrente para que presente por escrito sus alegatos de conclusión en un término no superior a cinco (5) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia.



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali

Sala Laboral

2.- Vencido el término señalado en el numeral anterior, iniciará un lapso igual para que la parte no apelante formule a su vez los alegatos que estime pertinentes.

3.- A efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el presente auto, se requiere a las partes que remitan sus respectivas alegaciones únicamente al correo electrónico: sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co .

4.- Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al despacho para proferir la decisión que en derecho corresponde.

[ORD 76001310500520230050701](#)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma electrónica

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
Magistrada

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño

Magistrada

Sala Laboral

Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75425a380dbc8d7cda713220d0f199061c557c9d1778218d83f9f6539b489664**

Documento generado en 20/01/2025 04:35:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
Magistrada ponente

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
RADICADO	760013105 00720230056701
DEMANDANTE	MARÍA TERESA ALARCÓN ALEGRÍA
DEMANDADO	COLPENSIONES E.I.C.E PORVENIR S.A.
ASUNTO	Desistimiento
TEMA	Ineficacia
DECISIÓN	Corre traslado

Santiago de Cali, Valle del Cauca, veinte (20) de enero de dos mil veinticinco (2025).

AUTO N° 004

La parte demandante, mediante memorial allegado el 15 de enero de 2025¹, manifestó su voluntad de desistir de la totalidad de las pretensiones.

De conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 312 y el artículo 314 del Código General del Proceso (CGP), se corre traslado a las demás partes para que se pronuncien sobre las solicitudes presentadas por la demandante, otorgándoles un término de tres (03) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia.

Vencido el término señalado, se emitirá el correspondiente pronunciamiento de fondo.

Para dar cumplimiento a lo ordenado en el presente auto, se requiere a las partes que remitan sus pronunciamientos únicamente al correo

¹ Expediente digital, Carpeta Tribunal Archivo 03.

electrónico: sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
des15sltskali@cendoj.ramajudicial.gov.co .

Lo resuelto se notifica en ESTADOS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma electrónica

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO

Magistrada

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño

Magistrada

Sala Laboral

Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **464773d6c222168a9c12acecb4351a28f09cddd687d3c75a69fb719289fd2ff**

Documento generado en 20/01/2025 04:35:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali
Sala Laboral

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL

RADICADO: 76001310501020230028001

DEMANDANTE: CARLOS MARIO MOLINA BERMÚDEZ

DEMANDADO: COLPENSIONES

Santiago de Cali, Valle del Cauca, veinte (20) de enero de dos mil veinticinco (2025).

AUTO No. 005.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 65 del CPTSS y la Ley 2213 de 2022, se **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto del presente proceso.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se dispone:

1.- Correr traslado a la parte recurrente para que presente por escrito sus alegatos de conclusión en un término no superior a cinco (5) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia.

2.- Vencido el término señalado en el numeral anterior, iniciará un lapso igual para que la parte no apelante formule a su vez los alegatos que estime pertinentes.



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali

Sala Laboral

3.- A efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el presente auto, se requiere a las partes que remitan sus respectivas alegaciones únicamente al correo electrónico: sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co .

4.- Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al despacho para proferir la decisión que en derecho corresponde.

[ORD 76001310501020230028001](#)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma electrónica

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO

Magistrada

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño
Magistrada
Sala Laboral
Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17001e7cf8814bb6c03f5a2924863b08ffbbe19e1dc29214f53375460852397**

Documento generado en 20/01/2025 04:35:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali
Sala Laboral

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL

RADICADO: 76001310501820240034001

DEMANDANTE: HORACIO RIVERA MUÑOZ

DEMANDADO: EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI – EMCALI EICE ESP

Santiago de Cali, Valle del Cauca, veinte (20) de enero de dos mil veinticinco (2025).

AUTO No. 006.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 65 del CPTSS y la Ley 2213 de 2022, se **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto del presente proceso.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se dispone:

1.- Correr traslado a la parte recurrente para que presente por escrito sus alegatos de conclusión en un término no superior a cinco (5) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia.

2.- Vencido el término señalado en el numeral anterior, iniciará un lapso igual para que la parte no apelante formule a su vez los alegatos que estime pertinentes.



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali

Sala Laboral

3.- A efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el presente auto, se requiere a las partes que remitan sus respectivas alegaciones únicamente al correo electrónico: sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co .

4.- Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al despacho para proferir la decisión que en derecho corresponde.

[ORD 76001310501820240034001](#)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma electrónica

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
Magistrada

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño
Magistrada
Sala Laboral
Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51bbb8ac6eb2ab1ca9c6f02102ad832a74c07ad7cf8e8b5cd86df1825bf00deb**

Documento generado en 20/01/2025 04:35:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali
Sala Laboral

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL

RADICADO: 760013105**02220240008601**

DEMANDANTE: ELIHUT MERCADO SÁNCHEZ

DEMANDADO: COLPENSIONES

Santiago de Cali, Valle del Cauca, veinte (20) de enero de dos mil veinticinco (2025).

AUTO No. 007.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 65 del CPTSS y la Ley 2213 de 2022, se **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto del presente proceso.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se dispone:

1.- Correr traslado a la parte recurrente para que presente por escrito sus alegatos de conclusión en un término no superior a cinco (5) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia.

2.- Vencido el término señalado en el numeral anterior, iniciará un lapso igual para que la parte no apelante formule a su vez los alegatos que estime pertinentes.



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali

Sala Laboral

3.- A efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el presente auto, se requiere a las partes que remitan sus respectivas alegaciones únicamente al correo electrónico: sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co .

4.- Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al despacho para proferir la decisión que en derecho corresponde.

[ORD 76001310502220240008601](#)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma electrónica

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
Magistrada

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño
Magistrada
Sala Laboral
Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3c54b5cdc51d09a5e8b3b0a7f23126411f4af20ef61e85c00817e47772fdb01**

Documento generado en 20/01/2025 04:35:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>